

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Subdirección de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Unidad de Servicios de Personal
Departamento de Recursos Humanos
Circular: 116

Asunto: Relativo a la movilidad del personal
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 9 de octubre de 2020

CC. SUBDIRECTORES GENERALES, COORDINADORES GENERALES, JEFES DE JURISDICIONES SANITARIAS, DIRECTORES DE ÁREAS, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, JEFES DE UNIDAD Y JEFES DE DEPARTAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
Presente

Como es de su conocimiento, el CONSEJO NACIONAL DE SALUD (CONASA) ha instruido a los Servicios de Salud de las entidades federativas a crear un Comité Interno para la Reingeniería de los Recursos Humanos en Salud; en este sentido les comunico a ustedes que todo el personal que se encuentra físicamente en su unidad, hospital o área de responsabilidad deberá contar con un documento oficial expedido por esta Dirección de Administración a mi cargo, en caso contrario deberán de reportarlo al que suscribe con el fin de reubicar a dicho personal a sus centros de trabajo de acuerdo a su adscripción nominal.

Lo anterior se origina de la revisión de las plantillas físicas de personal donde se detectaron dichas irregularidades, así como que se continúan efectuando movimientos no autorizados por las áreas correspondientes, situación que implica observaciones y sanciones futuras por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), así como un descontrol operativa en la ubicación física y funcional de los trabajadores. Es importante reiterar que la autorización y expedición de los documentos de comisión oficial es facultad exclusiva del Director de Administración de los Servicios de Salud de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en la fracción IV y V del Artículo 97 del Reglamento Interno de este Organismo.

La inobservancia a las disposiciones institucionales contenidas en la presente, serán motivo suficiente para que en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, se proceda a dar vista e intervención a los Órganos de Control competentes por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos en términos de lo previsto por el artículo 16 del Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca. Así mismo se les exhorta, para que el personal designado realice la actualización en el Sistema de Administración de Recursos Humanos (SIARH), respecto al personal a su cargo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

MTRO. DAVID CONCHA SUÁREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA



Gobierno del Estado
SALUD
Secretaría de Salud
Servicios de Salud de Oaxaca
Dirección de Administración

C.F.P. - Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla – Secretario de Salud y Director General de los S.S.O. – Para su conocimiento.
- Dr. Juan Carlos Márquez Heine – Subdirector General de los S.S.O. – Ídem.
- Dr. Martín Mathus Alonso – Subdirector General de Administración y Finanzas de los S.S.O. – Ídem.
- Dr. Héctor Matus Santiago – Subdirector General de Innovación y Calidad de los S.S.O. – Ídem.
- Lic. Elena Elizabeth de la Rosa Revilla – Directora de Asuntos Jurídicos de los S.S.O. – Ídem.

SADJ* RAB* JDSM*

www.salud.gob.mx